



CONCEJO DE BOGOTA 04-12-2015 08:24:47
Al Contestar Cite Este Nr.:2015IE16168 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: MESA DIRECTIVA ROJAS MARTINEZ HERNANDO
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA TODAS LAS OFICINAS
ASUNTO: ELABORACION Y CONSOLIDACION PLAN ANTICORRUPCION Y
OBS: --

MEMORANDO

PARA: Doctor Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control.

Doctor Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Jurídico

Doctor Miguel Ángel Alfonso Celis
Director Financiero

Doctor Cesar Augusto Meléndez Díaz
Director Administrativo

Doctora Martha Patricia González Rojas
Subsecretario Comisión Primera Permanente del Plan

Doctor Rodrigo Castro Corrales
Subsecretario Comisión Segunda Permanente de Gobierno

Doctor Hugo Castiblanco Marín
Subsecretario Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Doctor Oscar Cárdenas Mora
Jefe Oficina Control Interno

Doctora Miguelina Pacheco de León
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

DE: Jefe Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Elaboración y consolidación Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2016 – 2017.

En consideración a que el próximo 31 de diciembre del 2015, termina el periodo constitucional correspondencia a las vigencias 2012 a 2015, y que según el Decreto No. 2641 del 2012, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", señala en su: "(...) Artículo 7°. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. (...)", me permito solicitar se remitan las actividades de su proceso que se pueden establecer y/o incluir en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016.

3am
- 4 DIC 2015
Anyelly

2. Andrea Hernández 4-Dic-15 8:48 am

Recibi:
Katherine R.
04/12/2015
8:47 am

Oficina
Dic 4/15

Max Villa
04-12-2015

4 Dic 2015
8:45

a
4-12-15
8:47 am



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÀ"



Carre P
04/12/15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÀ D.C

Lo anterior teniendo en cuenta que en el mes de enero del 2016, no hay mesa directiva y que la Oficina Asesora de Planeación, debe consolidar y elaborar el respectivo acto administrativo para ser publicado antes del 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento al Artículo Cuarto del Decreto No. 2641 del 2012, que señala "(...) La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo (...).

Para tal efecto les informo, que será remitido a su correo electrónico institucional el archivo en Excel "Proyecto de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2016-2017", en donde se relacionan algunas estrategias y actividades base de acuerdo al marco normativo vigente, para que se relacionen y remitan las nuevas actividades con sus respectivos riesgos en el archivo adjunto en las hojas "Plan" y "Mapa", respectivamente, antes del 18 de diciembre del año en curso.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

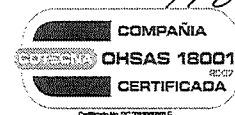
HERNANDO ROJAS MARTÍNEZ

Elaboró:

Reinaldo Roa Parra
Profesional Especializado Código 222 Grado 05



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÀ"



APROBADO
04-12-2015
HORA 8:45P



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

PARA: Dr. Hernando Rojas Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Respuesta Memorando IE16168

En respuesta a su solicitud y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 Art. 73 y 76, me permito enviarles las actividades que deben continuar ser tenidas en cuenta dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016.

1. Realizar seguimientos a la administración de los riesgos de corrupción.
2. Publicar los Informes de la Oficina de Control Interno conforme a lo establecido en los artículos 9 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

OSCAR CARDENAS MORA

*Amplio.
Dic 7/2015
9:20am*

